PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BERANGO (BIZKAIA).

CAPITULO I

OBJETO DEL PLIEGO E INSTALACIONES COMPRENDIDAS

I.1.- OBJETO

El objeto del presente contrato radica en la prestación del servicio de control, funcionamiento, mantenimiento, conservación y adecuación de las instalaciones actuales de alumbrado público situadas dentro del término municipal de Berango y cuyo funcionamiento está a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Berango.

La prestación del Servicio tiene como fin primordial conservar las instalaciones de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente pliego y el Real Decreto1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Para ello, se asegurará la continuidad del alumbrado, previniendo las posibles averías y realizando, en su caso, las reparaciones, sustituciones, mejoras que fueran necesarias para el mantenimiento del nivel técnico tanto de los equipos como de la calidad del alumbrado. Así mismo, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico (REBT) de baja tensión aprobado por RD. 842/2002 de 2 de agosto y sus Instrucciones técnicas complementarias (ITC), en lo que le resulte de aplicación.

I. 2.- INSTALACIONES ACTUALES

Las instalaciones actuales objeto de este contrato quedan reflejadas en la documentación que se relaciona a continuación:

- Anexo 1: Relación de centros de mando y puntos de luz de la instalación de alumbrado público.

La empresa adjudicataria no podrá alterar las características de los elementos e instalaciones municipales, salvo autorización previa del Ayuntamiento o a requerimiento de este.

Si durante la vigencia del contrato se modifican los elementos de la instalación o se adoptan otros sistemas de alumbrado por este Ayuntamiento, el adjudicatario queda obligado a aceptar la conservación de los mismos, así como su vigilancia en ejecuciones de terceros.

I.3.- NUEVAS INSTALACIONES

El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento, conservación y adecuación de las nuevas instalaciones, tanto si son efectuadas por el Ayuntamiento como si son correspondientes a obras de urbanización ejecutadas por terceros y cedidas al dominio público, desde el momento en que el ayuntamiento lo notifique.

El mantenimiento de estas instalaciones se ajustará en su integridad a lo que señale la documentación técnica que acompañe a la instalación y al Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Previo a la recepción y mantenimiento de instalaciones las nuevas instalaciones ejecutadas por terceros, se realizará un informe de revisión de la instalación acompañado de informe OCA “sin defectos”.

El informe OCA correrá a cargo del promotor si éste fuese preceptivo por Industria, o en caso contrario, a cuenta del ayuntamiento de Berango. Se eximirá de informe OCA únicamente, nuevas instalaciones de escasa entidad (cuando el número de equipos sea inferior a 10 ud. o bien la potencia instalada inferior a 500 W).

Toda manipulación de cuadro que suponga ampliación, será realizada en presencia del mantenedor, dejando una protección exclusiva para la nueva zona.

En reformas de fachada donde existan instalaciones de Alumbrado Público, toda manipulación de la instalación correrá a cargo del mantenedor, dando servicio incluido dentro del precio unitario. Supervisará y vigilará que la ejecución de SATE o fachada ventilada, deje los refuerzos necesarios para recolocar las luminarias que garanticen su estabilidad.

CAPITULO II

TRABAJOS COMPRENDIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

II.1.- TRABAJOS COMPRENDIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos comprendidos en la prestación del servicio son los siguientes:

- Actualización y mantenimiento del inventario de las instalaciones y su adaptación según se detalla en la cláusula II.2.a de este pliego.

- Control, funcionamiento, mantenimiento, conservación y adecuación de las instalaciones actuales de alumbrado público con el alcance descrito en el presente documento.

El adjudicatario prestará también servicio de asistencia técnica, el cual incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento técnico en los proyectos de obras y urbanización, propias y ajenas, cuyo mantenimiento recaiga posteriormente en el departamento de obras y servicios del ayuntamiento.
- Supervisión de los proyectos de obras ordinarios o de urbanización en la parte correspondiente al alumbrado público.

El adjudicatario deberá realizar el conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que las instalaciones objeto del servicio puedan funcionar adecuadamente. Se diferencian las siguientes modalidades de mantenimiento:

- Mantenimiento básico.
- Mantenimiento preventivo.
- Servicios extraordinarios y mantenimiento a demanda.
- Asesoramiento y asistencia técnica.

II. 2. - INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES

II.2.a.- En la actualidad el Ayuntamiento dispone de una relación de todos los Centros de Mando y Luminarias asociadas a cada uno de ellos, según Anexo 1.

La información pública del concurso será exclusivamente la recogida en los anexos. No se facilitará ninguna otra, por ser propiedad intelectual del Ayuntamiento de Berango.

II.2.b.- En el plazo de seis meses desde la firma del contrato la empresa adjudicataria a partir de la documentación anterior y de la situación real de la instalación quedará obligada a la elaboración de un inventario actualizado de la totalidad de la instalación de alumbrado público, que permita tener un conocimiento completo de todos los elementos del sistema, centros de mando (incluyendo potencia contratada y tarifación, reducción de flujo, etc.), soportes, luminarias, potencia de cada lámpara, su marca, fecha de instalación y horas de funcionamiento, sustitución de lámparas, equipos auxiliares, así como las operaciones de mejora y mantenimiento, reparación de averías, etc., todo ello encaminado a lograr un adecuado nivel de la prestación del servicio.

Asimismo, se completará este inventario con aquella información necesaria para su adaptación al contenido previsto para el Registro de Operaciones de Mantenimiento regulado en la ITC-EA-06.

La hoja de cálculo posibilitará la elaboración de informes, listados, tablas, etc.

II.2.c.- Formato de entrega:

- Documentación gráfica.- AUTOCAD, o archivo .KMZ en versiones compatibles con las utilizadas por la Oficina Técnica municipal.
- Hoja de cálculo.- EXCEL.
- Base de datos.- ACCESS.
- Documento de texto.- WORD.
- Fotografía.- Formato JPG.

II.2.d.- La información del inventario relativa a cada centro de mando se reflejará en una capa (nivel en Autocad o .KMZ) especifica, que incluirá todas las instalaciones que dependan de él.

II.2.e.- La información del Inventario deberá ser actualizada, de forma continuada, cada vez que se realice alguna actuación y/o modificación en las instalaciones existentes o cuando se incorporen zonas nuevas al servicio de mantenimiento. Se entregará dos actualizaciones anuales en formato digital, en los meses de junio y diciembre, junto con una relación de las modificaciones realizadas en cada actualización.

II.2.f.- Toda la información del Inventario será de propiedad municipal, cediéndose todos sus derechos.

II.2.g.- La falta de actualización del inventario en los plazos o formatos previstos en el presente artículo, será motivo suficiente para posponer el abono de la factura que corresponda, hasta su puesta al día, independientemente de las sanciones a aplicar.

II.3.- MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

II.3.1.- El Mantenimiento Básico consiste en la conservación de TODOS los componentes del Alumbrado Público del municipio de Berango (centros de mando, componentes luminotécnicos, componentes eléctricos, componentes mecánicos y cableados de dichas instalaciones) mediante la realización de los trabajos de campo en las instalaciones y las tareas técnicas y administrativas necesarias.

Estos trabajos son los imprescindibles para mantener correctamente el Alumbrado Público del municipio de Berango, por lo que tienen carácter de obligatorios para el adjudicatario, quien los deberá efectuar con medios humanos y materiales destinados exclusivamente a tal fin.

II.3.2.- El mantenimiento básico correspondiente al Alumbrado Público comprende como mínimo las siguientes operaciones:

Control de accionamiento (encendido y apagado).
Control energético.
Trabajos de Inspección.
Comprobaciones cualitativas y cuantitativas de los componentes de la instalación.
Limpieza de luminarias.
Reparación de averías de todo tipo.
Ordenación de nomenclatura de centro de mandos y colocación de rotulación identificativa.
Actualización y mantenimiento del Inventario de Alumbrado municipal.
Ejecución de mejoras en las instalaciones existentes.
Mantenimiento de nuevas instalaciones.
Vigilancia de las instalaciones ante actuaciones de terceros.
Asesoramiento técnico en operaciones de mantenimiento.

II.3.2.a.- Control de accionamiento (encendido y apagado)

El adjudicatario será responsable del encendido y apagado de las instalaciones de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Berango, ajustando los distintos dispositivos de accionamiento (interruptor manual, interruptor horario, célula fotoeléctrica, dispositivo electrónico, etc.) a los horarios que tiene establecidos, o establezca el Servicio Técnico Municipal del servicio de Alumbrado.

Igualmente controlará el cumplimiento del horario de accionamiento, detectando y subsanando, de inmediato, cualquier anomalía que incida sobre el ajuste horario preestablecido.

II.3.2.b.- Control energético

Con objeto de controlar el consumo de energía en las distintas instalaciones, el adjudicatario procederá a la lectura del contador o contadores correspondientes, cuando el Ayuntamiento lo requiera, con objeto de detectar, tanto las posibles desviaciones existentes entre el consumo previsto y el real, como la aparición de deficiencias en el propio contador.

Igualmente medirá y controlará, permanentemente, el factor de potencia de la instalación, con objeto de que se derive el menor coste por el concepto de potencia reactiva, debiendo proceder en consecuencia, y, en caso de que detecte alguna anomalía, a la corrección inmediata de la misma.

II.3.2.c.- Trabajos de inspección diurna

Dentro del horario diurno se comprobará el estado de los soportes, tapas de arquetas, puertas de báculos, luminarias, y, en general, de todos los elementos o componentes visibles de la totalidad de las instalaciones de alumbrado.

Igualmente se comprobará si durante la realización de obras en el subsuelo de la vía pública, o como consecuencia de labores de terceros, se han ocasionado daños o modificaciones en las instalaciones de alumbrado.

Las inspecciones se dirigirán, básicamente, a los siguientes elementos:

A.- Centros de mando. Se procederá a realizar las siguientes operaciones:

Revisión del calibrado y funcionamiento de los dispositivos de protección.
Revisión de los dispositivos de accionamiento.
Revisión del Regulador de Potencia y Estabilizador de Tensión, si lo hubiera.
Comprobación del factor de potencia.

B.- Puntos de luz. Se procederá a realizar las siguientes operaciones:

Revisión del estado de la luminaria, inspeccionando, entre otras, su fijación, el portalámparas y su correcta disposición, el estado de las juntas (procediendo a su sustitución, en caso de ser necesario) y la inclinación de la luminaria mediante el nivel adecuado.
Revisión de los componentes eléctricos de la luminaria.
Comprobación visual del estado físico de los soportes (brazos, postes o báculos), así como de sus anclajes.
Revisión de oxidación por orines en báculos, con perdida de sección.
Revisión de las puertas de los soportes
Revisión de la toma de tierra, determinándose su estado mediante su inspección ocular y las mediciones precisas. En cuanto a exigencias y periodicidad, serán de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
Revisión del calibrado de los dispositivos de protección.
Revisión del tablero de conexiones (conexiones, bornas, fusibles, etc.) situadas en la base de los soportes, efectuándose también su limpieza.
Revisión de las cajas de derivación y de los tendidos eléctricos aéreos o sobre fachada.

C.- Instalación eléctrica. Se procederá a la realización de las siguientes operaciones:

Comprobación de la caída de tensión al final de la línea.
Comprobación de la resistencia de aislamiento.
Comprobación de las intensidades por fase (equilibrio de fases)
Comprobación de la tensión de la corriente suministrada.
Verificar cableados laxos, fiadores, etc.

D.- Canalizaciones. Se procederá a la realización de las siguientes operaciones:

Comprobación del estado de las tapas de las arquetas y de las arquetas mismas.
Comprobación del estado de las canalizaciones y arquetas

E.- Control y recepción de obras realizadas por otros servicios, o por entidades públicas o privadas y que afecten a las canalizaciones eléctricas.

Emisión de informe previo a recepción.
Toda manipulación de cuadro que suponga ampliación, será realizada en presencia del mantenedor, dejando una protección exclusiva para la nueva zona.

En reformas de fachada toda manipulación de la instalación correrá a cargo del mantenedor
Supervisará y vigilará que la ejecución de SATE o fachada ventilada

Las labores de inspección señaladas en los apartados A), B), C) y D), se ejecutarán según el siguiente PROGRAMA de ACTUACIÓN:

La totalidad de los centros de mando, 1 vez/año.
La totalidad de los puntos de luz en el plazo de vigencia del contrato.
La totalidad de la instalación eléctrica en el plazo de vigencia del contrato.
La totalidad de las canalizaciones en el plazo de vigencia del contrato.
La información obtenida como consecuencia de la ejecución del programa será incorporada en el Inventario.
Se realizará un seguimiento del cumplimiento del mismo en las reuniones establecidas al efecto. Todas las acciones de mantenimiento deberán ser objeto de información a los responsables del ayuntamiento.

II.3.2.d.- Trabajos de inspección nocturna

La realización de estas labores se llevará a cabo:
- 2 días por semana como mínimo, en todos lo ámbitos: viales, caminos , zonas rurales, núcleos urbanos y polígonos industriales , etc.

Dentro del horario nocturno se inspeccionará de forma permanente el funcionamiento de las lámparas, detectándose las que están fuera de servicio.

Se efectuarán, siempre que lo indique el Servicio Técnico Municipal del servicio de Alumbrado, mediciones de iluminancia de las instalaciones, mediante luxómetro instalado en un vehículo.

Asimismo, se efectuarán cuantas mediciones fotométricas parciales indique el Servicio Técnico Municipal del servicio de Alumbrado, empleándose para ello, tanto los luxómetros convencionales, como los de sensibilidad relativa o los de color y coseno corregido.

Una vez realizada la inspección, en el plazo de 48 horas, se dará cuenta al Servicio Técnico Municipal del servicio de las deficiencias detectadas en un Informe y se procederá a su reparación en los plazos previstos, dando prioridad de subsanación de defectos en las 24 h siguientes.

La dirección del servicio podrá requerir la inspección nocturna conjunta con carácter mensual, junto con el responsable de la empresa mantenedora con el objeto de realizar verificaciones conjuntas.

II.3.2.e.- Comprobaciones de los componentes de la instalación de alumbrado

El adjudicatario deberá comprobar, además de las anomalías que detecte, aquéllas que le sean comunicadas por el Servicio Técnico Municipal del servicio de Alumbrado, por los propios usuarios y por Policía Municipal, debiendo dar cuenta de ello en los partes de trabajo, de las comprobaciones efectuadas y de sus resultados.

También deberá efectuar, además de las revisiones y comprobaciones incluidas en los artículos 8, 9 y 10 (Control de accionamiento, Control energético, y Trabajos de inspección), y a requerimiento del Servicio Técnico Municipal del servicio de Alumbrado, las comprobaciones cualitativas y cuantitativas que éste determine, entre las que se incluyen:

- Las características mecánicas y eléctricas de los distintos componentes de las luminarias, reflectores, accesorios de lámparas, etc.

- Los rendimientos fotométricos y operativos de los distintos tipos de lámparas y luminarias.

II.3.2.f.- Limpieza de luminarias

La limpieza de luminarias se realizará siempre que se vaya a realizar alguna reparación, cambio de lámpara, de equipos auxiliares, etc... en las propias luminarias.

La limpieza de las luminarias se podrá efectuar sin desmontarlas de su soporte o desmontándolas, debiéndose emplear en el primer caso un detergente que quite la suciedad rápidamente y no requiera enjuagues posteriores, y en el caso de desmontarlas, introduciendo las piezas sucias en una solución del detergente y limpiándola después en agua tibia.
Se procederá a la limpieza interior y exterior de las luminarias, especificando a continuación y a título orientativo, los procedimientos de limpieza de los distintos elementos:

- Reflectores de aluminio: Se empleará un detergente, diluido en agua, de base ácida, con los inhibidores necesarios para evitar ataques al metal. La limpieza se efectuará frotando suavemente la superficie del reflector con un paño impregnado en la solución y pasando, posteriormente, un paño empapado en agua hasta eliminar la suciedad depositada.
- Vidrio: Se limpiará con virutas finas de acero, frotándolo posteriormente con un paño limpio y seco. También podrá efectuarse la limpieza mediante una solución aplicada con rociador manual y pasando posteriormente una esponja húmeda para retirar la suciedad. Se aplicará finalmente y mediante aerosol, dos capas de un producto antiadherente que repela la humedad, el polvo, etc.
- Plásticos: El secado será natural evitándose, en cualquier caso, la utilización de paños de secado, ya que si se frotan para secarlos se cargan eléctricamente, lo que puede producir la atracción del polvo y de la suciedad.
- Metales: Se limpiarán químicamente mediante un producto, con inhibidor de óxido, soluble en agua. La limpieza se efectuará con trapo o esponja, frotando suavemente las superficies y procediendo después a secarlas con trapo suave y limpio.

Se considerarán zonas de limpieza todas las incluidas en la demarcación territorial de Berango y se realizarán cuando los Servicios Técnicos Municipales lo requieran, o se derive del plan de mantenimiento de la instalación, sin repercutir coste alguno suplementario al Ayuntamiento, y al menos en dos años el 50% de los equipos, por lo que se presentará un plan de limpieza programado.

El adjudicatario vendrá obligado, a su costa, a desmontar las luminarias que le señalen los Servicios Técnicos municipales, en el caso de que estimen oportuno, para la comprobación de la limpieza efectuada. La limpieza de las luminarias deberá repetirse, a costa del adjudicatario y sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar, si se aprecian zonas que no quedan suficientemente limpias.

II.3.2.g.- Ordenación de nomenclatura de centros de mando y colocación de rotulación identificativa

El adjudicatario quedará obligado a la ordenación de la nomenclatura de los centros de mandos y colocación de rotulación identificativa. Estas operaciones incluirán la asignación de codificación a las nuevas instalaciones y la correspondiente numeración de los soportes y centros de mando.

II.3.2.h.- Reparación de averías y anomalías

El adjudicatario deberá localizar y reparar todas las averías que se produzcan en las instalaciones del Alumbrado Público, cualquiera que sea el origen de las mismas.

Cuando se detecte una avería, el adjudicatario adoptará las medidas pertinentes para evitar o reducir los posibles deterioros en las instalaciones afectadas, o el peligro en la seguridad de las personas, animales o cosas.

Las averías, a efectos del presente contrato, se dividirán en DOS grupos: Averías ligeras y Averías gruesas.

i.- Averías LEVES:

Son aquellas que, bien por su peligrosidad, o bien por las características de su reparación (duración, cuantía) deben solucionarse de forma inmediata (dentro de los 7 días siguientes a su localización y/o notificación, debiendo considerarse en causas excepcionales otros plazos). Se producen en puntos de luz, centros de mando, semáforos y reguladores.

El coste de la reparación de las averías ligeras se encuentra incorporado dentro del presupuesto general, incluyendo transporte, mano de obra y medios auxiliares necesarios, no así los materiales empleados que se valoraran conforme a los precios unitarios ofertados.

Todas ellas tienen en común la existencia de tensión en la entrada de la línea a los cortacircuitos o fusible del punto de luz del que se trate. Se exceptúan de este concepto las roturas de carcasa o globos de luminarias.

A título orientativo se relacionan a continuación algunos tipos de averías ligeras:

- *Reposición de lámpara fundida.*
- *Punto de luz apagado, existiendo tensión en los cortacircuitos o fusible.*
- *Fusibles fundidos.*
- *Programador astronómico desprogramado.*
- *Protección disparada en centro de mando*
- *Protección disparada en armario regulador trafico*
- *Programador semafórico desprogramado.*

El material de sustitución será de las mismas características al sustituido. Si por alguna razón el material de sustitución empleado no es idéntico al sustituido, deberá existir autorización expresa de ello por parte del Servicio Técnico Municipal del servicio de Alumbrado.

Cuando, como resultado de las inspecciones realizadas, se detecte una avería o anomalía que entrañe un peligro inminente a la seguridad de personas, animales, o cosas, (ejemplos: accidentes, temporales, obras de terceros, etc, detección de ausencia de puertas de báculos, o tapas de arqueta, peligro de caída de punto de luz o de alguno de sus componentes, por defecto de soporte, de la luminaria, o de sus anclajes, etc.), la empresa adjudicataria procederá a su reparación de forma inmediata, con carácter de urgencia, realizando informe fotográfico para su posterior justificación y abono.

ii.- Averías GRAVES:

Son aquellas que por sus características no se encuadran en la categoría de Ligeras.

A título orientativo, se relacionan a continuación algunos tipos de averías gruesas:

- *Avería subterránea, por cables cortados o cortacircuitos, en instalación con canalización.*
- *Tendido aéreo cortado.*
- *Caja de fusibles quemada.*
- *Líneas grapeadas en fachada, quemadas.*
- *Cuadro de maniobra, o alguno de sus componentes, quemado o destruido.*
- *Báculo, columna o brazo mural inclinado, derribado o presencia de falta sección en la base.*
- *Carcasa o globos de luminarias destruidas.*
- *Salida de superficie rota.*
- *Reflector de luminaria roto.*
- *Sustitución de tapa de arqueta.*

Estas averías deberán solucionarse en el plazo máximo de 24 HORAS desde su localización, en situaciones normales, ampliándose el plazo en casos de excepcionalidad debidamente justificados,

en función de su categoría o tipo de intervención que requiera. Obliga a un stock mínimo de materiales de reposición habitual.

El coste de las averías gruesas NO se encuentra incorporado dentro del presupuesto general y se abonarán conforme al listado de precios unitarios, en factura mensual de trabajos extraordinarios.

El material de sustitución será de las mismas características al sustituido. Si por alguna razón el material de sustitución empleado no es idéntico al sustituido, deberá existir autorización expresa de ello por parte del Servicio Técnico Municipal del servicio de Alumbrado.

En el caso de que el Servicio Técnico Municipal del servicio considere que el material que debe reponerse es de características obsoletas, podrá exigir al adjudicatario que lo sustituya por productos ajustados a la actual tecnología.

Los servicios derivados de roturas o averías por siniestros reclamables a una compañía de seguros se realizarán en valoración y factura separada para su reclamación patrimonial a la compañía de seguros.

II.4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

II.4.1.- El mantenimiento preventivo se define como el conjunto de actuaciones que se realiza en grupos de puntos de luz en base a un programa formulado por el adjudicatario en el plazo de 3 meses desde el inicio del contrato y aprobado por el Ayuntamiento.

II.4.2.- Entre los trabajos y conceptos comprendidos en esta modalidad se encuentra la reposición y/o renovación, no originada por avería o daño, de la superficie de los soportes, y de las lámparas y arrancadores en grupo. También se incluirán luminarias led y drivers.

La reposición en grupo de lámparas se llevará a cabo de acuerdo con las propuestas justificadas que realice el Adjudicatario, tras la aprobación de las mismas por los técnicos municipales.

El material de sustitución será de características idénticas al sustituido, si bien, el Servicio Técnico Municipal del servicio de Alumbrado, se reserva el derecho de variar el tipo o las características de los mismos, no produciéndose variación en los precios establecidos en el cuadro de precios contractual, si el material elegido es de categoría análoga al especificado en el citado cuadro.

Antes y después de la reposición, el adjudicatario efectuará la medición de las características fotométricas de la instalación afectada.

II.5.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

II.5.1.- Servicios extraordinarios

Estos servicios son aquéllos de carácter excepcional y de realización obligatoria por parte de la adjudicataria a petición de esta Administración. Comprende:

- Actuaciones extraordinarias.
- Actuaciones de renovación y mejora
- Emergencias.
- Inspecciones Reglamentarias.

II.5.2.- Actuaciones sobrevenidas de carácter excepcional

Como consecuencia de anormalidades de cualquier tipo que puedan concurrir en el término municipal, a efectos de la prestación del servicio, el Servicio Técnico podrá trasladar al adjudicatario la necesidad de realizar trabajos específicos en instalaciones no incluidas en el presente contrato y que serán abonados sobre la base de los precios unitarios previstos en este contrato.

Se pueden englobar en este apartado, las actuaciones que desde el Ayuntamiento se soliciten al Adjudicatario y que deban ser realizadas durante el fin de semana, días festivos o en horario nocturno.

II.5.3.- Actuaciones de renovación y mejora

El Ayuntamiento podrá contratar con el adjudicatario la mejora y acondicionamiento de las instalaciones de alumbrado existentes, para su adaptación al Real Decreto1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Las actuaciones de renovación y mejora tienen como el objetivo la adecuación de la instalación a la eficiencia energética, así como la actualización de los equipos obsoletos con edad superior a quince años, con el objeto de mantener actualizados los equipos.

Será considerada como renovación y mejora la realización de modificaciones en la programación de los equipos de regulación, incluso a nivel de cableado de los relés o contactores de salida.

Se entenderán también como actuaciones de renovación y mejora de las instalaciones de alumbrado público aquellas que impliquen la retirada temporal y posterior instalación de cualquier elemento a requerimiento de la Sección Técnica. El mantenimiento en almacén de los elementos retirados hasta que sea precisa su nueva instalación se realizará por el adjudicatario sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

II.5.4.- Emergencias

Se consideran casos de emergencia los motivados por nevadas, lluvias torrenciales, inundaciones o situaciones climáticas similares, así como aquellas otras que requieran trabajos excepcionales y urgentes en la red de alumbrado público y las instalaciones reguladoras de tráfico, a juicio de las autoridades municipales.

En caso de emergencia, a cualquier hora del día y de la noche, por catástrofe (inundaciones, incendios, etc.) el adjudicatario a indicación del Ayuntamiento, vendrá obligado a poner a disposición municipal, a todo el personal disponible dedicado a la contrata.

II.5.5.- Inspecciones reglamentarias

Las instalaciones se mantendrán de acuerdo a las normas y leyes en vigor en cada momento. Para ello se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Las instalaciones de alumbrado público de más de 5 Kw. de potencia serán objeto de inspecciones periódicas cada 5 años. Para ello, el Contratista deberá dar cumplimiento al programa de inspecciones que se establezca por el Ayuntamiento.

Las inspecciones serán realizadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA), quien deberá realizar los Informes, Certificados y visitas de comprobación de subsanación de posibles defectos detectados.

La empresa adjudicataria acompañará a la OCA, a realizar las Inspecciones.

El coste de este servicio se facturará conforme a los precios unitarios ofertados, en factura mensual de trabajos extraordinarios.

II.6.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

II.6.1.- Informes técnicos en relación a las nuevas instalaciones

En relación a las nuevas instalaciones tanto realizadas por terceros como por el Ayuntamiento se elaborará por el adjudicatario en el plazo de dos semanas, previa petición escrita formulada por el Ayuntamiento, un informe sobre el proyecto técnico que las recoge y posteriormente, y una vez ejecutadas, serán revisadas antes de su recepción definitiva por el Ayuntamiento como paso previo a su incorporación al inventario. Estos informes y revisiones estarán dentro del presupuesto general.

En los informes referentes a los proyectos técnicos se informará en el plazo de dos semanas previa petición escrita formulada por el Ayuntamiento, al Ayuntamiento de Berango de la bondad técnica de las instalaciones proyectadas, proponiendo en su caso las modificaciones que resulten procedentes. En la elaboración del informe se tendrá en cuenta el cumplimiento del RD. 842/2002 y del R.D. 1890/2008, y se analizará si las instalaciones proyectadas cumplen los criterios de eficiencia energética, reducción de contaminación lumínica y ahorro económico, proponiendo alternativas en el caso de que esto no se cumpliese.

En los informes referentes a la revisión de las nuevas instalaciones ejecutadas se verificará su correcta ejecución comprobando si las mismas se ajustan al proyecto aprobado y si la documentación referente a las mismas es suficiente y cumple las normativas que resulten de aplicación.

II.6.2.- Nuevas instalaciones encargadas al adjudicatario

El Ayuntamiento podrá encargar la ejecución de nuevas instalaciones, previa petición escrita a la adjudicataria, en base a los precios unitarios de los anexos del PCAP.

La instalación deberá cumplir lo dispuesto en el RD. 842/2002 y en el R.D. 1890/2008, y dispondrán previamente a su ejecución del correspondiente documento técnico, legalmente exigible, que deberá ser aprobado, así como del correspondiente documento de seguridad y salud que resulte preceptivo. En caso de ser necesario realizará los tramites de emisión de Boletín o Proyecto eléctrico, OCA, así como la tramitación de contratación con la compañía suministradora.

Asimismo, y una vez ejecutada la obra, la adjudicataria aportará los documentos técnicos necesarios para que las mismas puedan ser puestas legalmente en servicio.

La valoración de nuevas instalaciones, será conforme a los precios unitarios. Si durante la prestación del servicio, se requiere un nuevo precio no existente en el listado incluidos en los anexos del PCAP, (nueva

tecnología, etc), será previamente aprobado por la dirección del servicio, una vez presentada la oferta, debiendo ser un precio ajustado a mercado y proporcional con los precios unitarios previstos en el anexo.

II.6.3.- Otros trabajos de consultoría y asistencia técnica

Dentro de los trabajos de consultoría y asesoramiento técnico, serán sin coste para el Ayuntamiento de Berango, entendidos dentro del presupuesto general, entre otros se encuentran los siguientes trabajos:

i.- Trabajos relativos a la dirección y ejecución del servicio y a su prestación en las condiciones de seguridad y salud laboral respecto a los trabajadores que lo prestan, así como en condiciones de seguridad y salud respecto de tercero.

Estas labores se realizarán por técnico legalmente competente y durante su ejecución se proporcionará a los encargados de la ejecución de los trabajos, y al Ayuntamiento para su conocimiento, planos de obra sobre detalles constructivos y otros aspectos importantes de los trabajos objeto del contrato.

ii.- Trabajos de consultoría y asesoría al Ayuntamiento en sus relaciones con las empresas suministradoras, distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica.

iii.- Trabajos de consultoría y asesoría al Ayuntamiento en sus relaciones con proyectos de urbanización y emisión de informes previo a recepción obras urbanización.

II.6.4.- Comunicación con la asistencia técnica

El Ayuntamiento emitirá, en su caso, la definición técnica, orden o directriz de los trabajos a realizar, comunicando la misma al técnico encargado de la ejecución del contrato o, en su caso, al técnico designado por el adjudicatario, el cual asumirá la dirección efectiva y concreta de aquéllos, elevando todas sus comunicaciones orales y escritas al Ayuntamiento.

II.7.1.- Días de servicio de mantenimiento

Según se cuantifica en el presupuesto de licitación, los días que se debe prestar el servicio de mantenimiento, será como mínimo 2 días a la semana, sin tener en cuenta los servicios de urgencia, eventualidades y guardias de vigilancia.

CAPITULO III

DISPOSICIONES COMUNES

III.1.-MEDIOS MATERIALES

La adjudicataria deberá a disponer del material necesario para el correcto cumplimiento del presente contrato, incluso para el supuesto de que éste se amplíe. Esta Administración podrá exigir al adjudicatario la sustitución o ampliación de los medios materiales. En ambos casos, sin costo adicional alguno.

III.2.- VEHÍCULOS

El adjudicatario deberá contar en todo momento con los vehículos necesarios para la correcta prestación del servicio. Todos los vehículos deberán estar convenientemente revisados y respetarán la normativa vigente de aplicación (seguro obligatorio, ITV, etc). Así mismo dispondrá de vehículos de reserva en los términos previstos en su proposición.

Contará obligatoriamente con un vehículo ligero provisto de escalera hidráulica para una altura de trabajo de 18 metros, que se destinará exclusivamente a este contrato.

Todos los vehículos irán dotados de equipos de radio-comunicación o sistema de localización inmediato.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles, disponiendo, aquéllos que realicen trabajos nocturnos, de la señalización precisa y de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajan junto al conductor.

En cuanto a la imagen de los vehículos hacia el ciudadano, deberán cumplir las normas de pintado y ornato que se establezcan por parte del Ayuntamiento, produciendo el mínimo nivel de ruido y contaminación y siempre dentro de los límites permitidos por la normativa vigente.

III.3.- LOCALES

El adjudicatario deberá contar, en el momento del inicio del contrato, con locales para vestuarios, almacén y garaje suficientes para que los materiales y vehículos destinados a los trabajos relacionados en el presente Pliego sean guardados en su interior.

Los citados locales podrán ser de alquiler o propiedad del adjudicatario, debiendo estar situados en un municipio a una distancia comprendida en un radio de 30 km, medidos con centro situado en la Casa consistorial de Berango (para el cálculo de la distancia se utilizará el google maps) , y debiendo disponer de la superficie y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las necesidades derivadas de las prestaciones exigidas en este Pliego y dispondrán de las condiciones exigidas por la Normativa existente para el tipo de actividad a desarrollar.

Todos los locales puestos a disposición de la prestación del servicio dispondrán de medios de comunicación (emisoras, telefax, teléfono, correo electrónico, etc.) con la Oficina Técnica municipal o la Policía Local del Ayuntamiento de Berango, garantizado una comunicación permanente de 24 horas diarias, incluido festivos.

III.4.- EQUIPOS DE MEDIDA

Se exige que el personal adscrito a la ejecución del contrato, efectúe los controles de forma objetiva mediante la utilización de los adecuados aparatos de medida: Tenazas voltiamperimétricas, tenazas fasimétricas trifásicas, registradores a punto de corriente y tensión, luxómetro registrador para acoplar a los vehículos de inspección, luxómetros convencionales, medidores de aislamientos, medidores de resistencia tierra, etc.

El adjudicatario vendrá obligado, a indicación de los servicios técnicos del Ayuntamiento, a adquirir y utilizar los nuevos equipos de medida que la técnica pueda poner a punto durante la vigencia del contrato, o que así lo aconseje el desarrollo del servicio, a fin de realizar el control de las instalaciones y del servicio, con una óptima eficacia y objetividad.

Todos los equipos de medida deberán estar en perfectas condiciones de uso y serán comprobados periódicamente por el adjudicatario, a fin de asegurar la realización de las mediciones correctas, de acuerdo con los errores admisibles según el tipo de instrumento. Los equipos deben de someterse a calibración oficial.

III.5.- MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

El adjudicatario está obligado a disponer de la maquinaria y herramienta necesaria para la ejecución del contrato con objeto de que el servicio se preste en las mejores condiciones de seguridad, calidad y eficacia.

Específicamente, dispondrá de una soldadora automática apta para la reparación de puertas de báculos o soportes de luminarias y de grupos electrógenos suficientes, en número y capacidad, puesto que, en general, todos los trabajos deberá realizarlos el adjudicatario sin conectar la instalación, total o parcialmente a la red de energía, salvo autorización previa y específica por parte del Servicio Técnico de Alumbrado.

El adjudicatario deberá disponer del correspondiente detector de averías subterráneas, de forma que facilite la rápida determinación del punto donde se encuentran las mismas, evitando tener que descubrir, en una longitud superior a los tres metros, las canalizaciones subterráneas (sin costo adicional alguno).

III.6.- MATERIAL DE DESECHO Y RETIRADA DE ESCOMBROS

La retirada de los materiales procedente de las reparaciones se realizará a su costa por medio de contenedores o bolsas dispuestas a tal fin que se retirarán una vez finalizada la reparación, no sobrepasando su estancia en la vía pública la jornada laboral en la que se realiza dicha reparación. Finalmente se transportarán estos materiales a un vertedero legalmente autorizado, y entrega de justificante de reciclaje autorizado.

Independientemente de lo anterior, el adjudicatario deberá retirar a su costa todos los elementos de deshecho y a aquellos que por sus características supongan una afección medioambiental deberá darles el tratamiento oportuno de acuerdo con lo indicado en la Ley de Residuos vigente, documentando la trazabilidad.

III.7.- EXISTENCIAS

El adjudicatario deberá tener siempre en existencia, repuestos de carácter diario del material instalado en la vía pública (fusibles, lámparas, cable, drivers, etc).

Se dispondrá de al menos 5 ud. de luminarias de los modelos descritos en el Anexo 3 del PCAP. para dar respuesta provisional inmediata a averías excepcionales de luminarias por rayos y sobretensiones, etc).

III.8.- MEDIOS PERSONALES

III.8.1.-Condiciones generales

De conformidad con el personal a adscribir por el adjudicatario, el equipo mínimo de actuación en jornada completa diurna estará compuesto por:

- Un/a (1) Oficial electricista de 1ª con más de 10 años de experiencia en mantenimiento de instalaciones de Alumbrado Público. La categoría profesional de oficial de 1ª deberá figurar en el contrato laboral del trabajador acorde a lo establecido en el convenio colectivo en vigor de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia.
- Un/a (1) Oficial electricista de 2ª con más de 10 años de experiencia en mantenimiento de instalaciones de Alumbrado Público. La categoría profesional de oficial de 2ª deberá figurar en el contrato laboral del trabajador acorde a lo establecido en el convenio colectivo en vigor de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia.

Sera característica de obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, la disposición de un ingeniero técnico industrial con más de 10 años de experiencia en el mantenimiento de instalaciones de alumbrado público, prestando un servicio mínimo de un 25% de su jornada laboral. La categoría profesional de ingeniero deberá figurar en el contrato laboral del trabajador acorde a lo establecido en el convenio colectivo en vigor de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia.

El cómputo de horas anuales totales de la jornada laboral, se considerará según convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia, como sigue:

-1.708 horas anuales efectivas en jornada partida.
-1.688 horas anuales efectivas en jornada continuada.

El Adjudicatario deberá aportar, además del personal descrito anteriormente, un gerente de mantenimiento (interlocutor) encargado de la coordinación con la dirección del servicio, así como el personal de apoyo necesario para cumplir las prescripciones exigidas en los Pliegos y en especial las relativas a las condiciones de ejecución del contrato cumpliendo el Reglamento de eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones complementarias, así como todas las normas que resulten de aplicación respecto a las cuestiones de protección y seguridad laboral y en relación a terceros.

Dentro de la plantilla deberá acreditar la existencia de personal legalmente capacitado para la suscripción y/o emisión de Boletines de Instalador, Proyectos eléctricos necesarios ante el Organismo correspondiente.

Dentro de la plantilla deberá acreditar la existencia de personal legalmente capacitado para el diseño de instalaciones eléctricas de decoración ornamental

El adjudicatario dispondrá como mínimo del personal definido en el organigrama y plantilla de su propuesta, estando obligado a informar de inmediato a la Oficina Técnica Municipal, de cualquier variación de la misma.

El Ayuntamiento considerará al técnico encargado de la ejecución del contrato como interlocutor del contratista a efectos de ejecución del contrato, salvo que, para alguna función concreta, el contratista designe a otra persona como su representante ante el Ayuntamiento. Esta persona no se considera adscrita, dado que su dedicación es parcial.

El contratista deberá facilitar, siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento, toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de cada trabajo.

El contratista deberá de cubrir las vacaciones y el absentismo de los trabajadores con personal cualificado.

III.8.2.- Uniforme y documentación

El personal de la contrata que realice sus trabajos en la vía pública irá provisto de uniforme, preferiblemente personalizado en el que conste "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público – Ayuntamiento de Berango" y el nombre de la empresa adjudicataria. Se adecuará de forma bilingüe todos los textos.

III.8.3.- Seguridad de personal y responsabilidad civil

En relación a la seguridad de personal y responsabilidad civil, además de lo dispuesto al respecto en otros apartados de este pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se cumplirá lo siguiente:

i.- La Empresa adjudicataria tendrá realizada y aprobada la evaluación de Riesgos Laborales y el modelo organizativo de Prevención de Riesgos y de la Seguridad y Salud Laboral. Así mismo, cumplirá toda la Legislación que le sea aplicable sobre Seguridad y Salud Laboral.

ii.- La contrata estará obligada a dotar a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión etc.), debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir el personal de la contrata únicamente la empresa Adjudicataria.

En las reparaciones que se realicen durante las horas diurnas se trabajará normalmente sin tensión salvo aquellos casos en que debido a necesidades del servicio y previa petición a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, estos consideren conveniente autorizar la puesta en tensión de la red.

Todo el personal que trabaje en la vía pública durante las horas nocturnas sin luz deberá ir equipado con chaleco en banderola confeccionado con materiales reflectantes de alta visibilidad, cumpliendo legislación de visibilidad.

iii.- El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo personal a su cargo, debiendo tener contratados los seguros de responsabilidad civil que cubran los posibles daños a terceros que se produzcan durante la realización de los trabajos objeto del presente Pliego.

iv.- Se contratará una póliza de Responsabilidad Civil de las siguientes características:

- Responsabilidad Civil de Explotación con un límite no inferior a 600.000 euros y franquicia máxima de 5.000 €
- Responsabilidad Civil Productos/Post-Trabajos con un límite no inferior a 600.000 euros y franquicia máxima de 5.000 €
- Responsabilidad Civil Patronal con un límite no inferior a 600.000 euros y franquicia máxima de 5.000 €
- Sublímite por víctima Responsabilidad Civil Patronal no inferior a 150.000 euros
- Defensa y fianzas civiles incluido
- Se incluirá en la póliza de Responsabilidad Civil al Ayuntamiento de Berango como asegurado adicional.

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de vehículos de Motor.

- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dados de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en el servicio de prestación, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

III.9.-PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

III.9.1.- El adjudicatario presentará un Plan de Seguridad y Salud Laboral cuya dirección y seguimiento forma parte de los trabajos de asesoramiento técnico objeto del contrato.

III.9.2.- El adjudicatario colocará, de acuerdo con las directrices emanadas de la asesoría técnica en sus funciones de dirección y ejecución del servicio y en cumplimiento de las medidas de seguridad y salud laboral y hacia terceros, las vallas normalizadas, balizas luminosas y cintas precisas para garantizar la perfecta señalización de las zonas objeto de los trabajos recogidos en el presente Pliego. Salvo causa justificada, deberá tapar las zanjas, catas, y aberturas existentes en las zonas de trabajo en los períodos de tiempo (nocturnos, festivos, etc.) en que los mismos se encuentren interrumpidos.

El adjudicatario y el técnico por ella designado serán los responsables directos y únicos de los daños que puedan inferirse a los peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de la realización de las obras a ella encomendadas, por lo que se deberán adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección.

Asimismo, se deberán proveer los puentes y pasarelas necesarios para el mantenimiento del paso en aquellos lugares en que éste deba de mantenerse.

Todo lo anterior no supondrá costo alguno al Ayuntamiento, entendiéndose incluida la disposición de tales medidas en los precios unitarios respectivos, como gastos generales, o en el presupuesto general.

III.10.- TRABAJOS ACCESORIOS

Aparte del conjunto de trabajos de Mantenimiento y Excepcionales, la empresa adjudicataria deberá realizar todos los trabajos accesorios necesarios para la prestación adecuada de los servicios requeridos, como pueden ser la señalización de las obras, los trabajos preparatorios en materia de seguridad, colaboración con la Policía Municipal u otros. La realización de estos trabajos estará incluida en el presupuesto general.

Todas las labores que realice el adjudicatario en cumplimiento del contrato las realizará en zonas perfectamente acotadas e identificadas con cintas y vallas con la pintura y señalización que al efecto determine el Ayuntamiento de Berango.

III.11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá presentar como mínimo la documentación que figura en los apartados siguientes:

III.11.1.- El adjudicatario tendrá la obligación de presentar al Servicio Técnico Municipal del servicio los Partes de Revisiones debidamente justificados y los Programas de Actuación de las diversas tareas que se exigen en el presente pliego.

El adjudicatario deberá presentar partes justificados, según modelos actuales, en los plazos que exija el Ayuntamiento.

III.11.2.- Asimismo, a requerimiento de este Ayuntamiento, el adjudicatario deberá presentar la siguiente información:

- Partes de inspecciones, incidencias
- Partes de mediciones fotométricas
- Partes de mediciones de consumos eléctricos
- Informes varios, relacionados con las exigencias del presente Pliego.
- Relación mensual de incidencias y estado

III.11.3.- El Ayuntamiento podrá modificar la frecuencia o periodicidad de entrega de partes y programas, así como los contenidos de los mismos.

III.11.4.- Se elaborarán tablas de sustitución tanto de lámparas de semáforos como luminarias, para realizar seguimiento del tiempo de funcionamiento.

III.12.1.- REUNIONES ENTRE EL TÉCNICO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL AYUNTAMIENTO

Con el fin de realizar un seguimiento adecuado a la ejecución del contrato el Ayuntamiento mantendrá como mínimo una reunión mensual con el técnico encargado de la ejecución del servicio y éste deberá aportar información respectos a los siguientes puntos:

- Partes de trabajo realizados.
- Incidencias y averías habidas.
- Seguimiento del programa de actuación aprobado y justificación de posibles desviaciones.
- Presentación de propuestas de mejora en las instalaciones existentes.
- Certificaciones mensuales, acompañados de detalle justificativo según modelo.
- Otros documentos relativos a la ejecución del contrato que le sean requeridos.

Así mismo mensualmente se realizarán visitas programadas in situ a las distintas instalaciones, para realizar conjuntamente verificaciones, mediciones y la toma de decisiones.

La dirección del servicio podrá requerir la inspección nocturna conjunta con carácter mensual, junto con el responsable de la empresa mantenedora con el objeto de realizar verificaciones conjuntas. Se emitirá acta por la contrata.

III.13.- RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO

Los documentos del inventario, los distintos programas de actuación relativos a la ejecución del contrato, las comunicaciones, informes, presupuestos, facturas, certificaciones y cualesquiera otros documentos que el contratista desee trasladar al Ayuntamiento deberán ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento de forma telemática para que sean tenidos con carácter oficial.

III.14.- EQUIPOS INFORMÁTICOS

III.14.1.- El adjudicatario deberá disponer de los medios informáticos necesarios para la prestación del servicio y de su seguimiento en soporte informático. Elaborará sus comunicaciones, informes, partes de trabajo, facturas, certificaciones, documentación gráfica, inventario, y cuales quiera otros documentos que deriven de la ejecución del contrato en soporte informático.

III.14.2.- Los programas utilizados compatibles con los utilizados en el ayuntamiento que son los siguientes:

1.- Documentación escrita: Microsoft WORD, PDF

2.- Base de datos: Microsoft Access

3.- Hoja de Cálculo: Microsoft EXCEL

4.- Documentación gráfica: AUTOCAD, KMZ

5.- Fotografía: formato JPG

6.- Mediciones y Presupuesto: en formato Excel, BC3.

*El licitador deberá asegurar, aportando certificado expedido y firmado por la empresa fabricante donde se incluya la referencia "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO BERANGO 2025", el suministro de las referencias descritas en el Anexo IV del PCAP, o equivalente. Cualquier referencia equivalente presentada deberá cumplir con exactitud las especificaciones técnicas, estéticas y lumínicas de las referencias descritas en el Anexo, con el fin de preservar las calidades mínimas exigidas y facilitar las labores de mantenimiento. El ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cuantas justificaciones técnicas considere oportunas para asegurar la equivalencia de los equipos propuestos, pudiendo desestimar y excluir automáticamente las propuestas técnicas de luminarias que no cumplan la equivalencia.

ANEXO 1.

RELACIÓN DE CENTROS DE MANDO Y PUNTOS DE LUZ DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (EN RENOVACION CONSTANTE, A EFECTOS DE MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGETICA)

CM Nº	DENOMINACIÓN
1	MOREAGA
2	SABINO ARANA (EROSKI)
3	ARANA
4	SABINO ARANA 8
5	GORRONDATXE (KURTZES)
6	ERREKAGANA (KURTZES)
7	ARENE (MARMOLERIA)
8	IGLESIA (AYUNTAMIENTO)
9	PROBADERO
10	ARMURU (LA RUBIA)
11	KANTINAS
12	JESUS Mª LEIZAOLA
13	LA MILLA
14	LUKATEGI - MADARIAGA
15	AXGANE
16	INTXAURRAGAS
17	SANTA ANA
18	MANTZABE
19	CEMENTERIO
20	EGUZKITZA (ARRATES)
21	CANTERA-ARTETXUTES (EGUZKITZA)
22	SUSTATXAS
23	UBAO
24	UBAO 2
25	LARRAÑAZUBI
26	BOLUE
27	LAGUNBETI
28	SABINO ARANA METRO
29	SABINO ARANA 26
30	KESKENA 2 - URB LANDAIDA
31	ERREMENTARIENA (CARREFOUR) - URB LANDAIDA
32	ERREMENTARIENA ROTONDA- URB LANDAIDA

33	SARRIARENA - URB. ETXEBARRI
34	URBANIZACION ARANA
35	URBANIZACION OTXABENE
36	ABAROTXU 31 (URB OTXABENE)

CM Y CIRCUITO	TIPOLOGÍA LUMINARIA	ALTURA	TECNOLOGÍA	POTENCIA	UNIDADES
1.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	14
1.1	PROYECTOR	8M	LED	150W	2
1.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	4
1.1	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	24
1.1	PROYECTOR	8M	LED	150W	2
1.2	LUMINARIA URBANA SUSPENDIDA	3,5M	VSAP	150W	10
1.2	PROYECTOR	8M	LED	150W	3
1.2	LUMINARIA URBANA SUSPENDIDA	3,5M	VSAP	150W	3
1.2	PROYECTOR	8M	LED	150W	3
1.2	LUMINARIA URBANA SUSPENDIDA	3,5M	VSAP	150W	1
2.1	LUMINARIA VIAL	4M+8M	LED	50W-80W	26
2.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	5
2.2	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	5
2.2	PROYECTOR	8M	HM	400W	5
2.2	PROYECTOR	4M	LED	80W	2
2.2	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	4
2.2	PROYECTOR	8M	HM	400W	4
2.2	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	5
2.2	BOLA	3,5M	VSAP	150W	4
2.4	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	18
2.4	LUMINARIA VIAL	6M	VSAP	250W	5
3.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	5
3.1	PROYECTOR	8M	LED	150W	5
3.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	20
3.1	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	8
3.2	LUMINARIA URBANA SUSPENDIDA	3,5M	VSAP	150W	24
3.2	BANDA	-	LED	10W	6
4.1	APLIQUE	4M	HALÓGENO	300W	1
4.1	PROYECTOR	6M	HM	300W	1
4.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	1
4.1	-	-	-	-	1

4.1	LUMINARIA VIAL	6M-8M	VSAP	250W	6
4.1	LUMINARIA URBANA	3,5M	VSAP	150W	2
4.1	LUMINARIA VIAL	6M-8M	VSAP	250W	1
4.1	BOLA	3,5M	VSAP	150W	2
5.1	LUMINARIA VIAL	6M-8M	LED	80W	17
5.1	BOLA	3,5M	LED	45W	1
5.1	LUMINARIA VIAL	6M-8M	LED	80W	4
5.2	LUMINARIA VIAL	6M-8M	LED	80W	26
5.2	PROYECTOR	6M	LED	80W	1
5.2	LUMINARIA VIAL	6M-8M	LED	80W	3
6	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	12
6	LUMINARIA VIAL	6M-8M	LED	80W	23
6	LUMINARIA VIAL	4M	LED	50W	57
7.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	13
7.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	5
8.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	3
8.2	PROYECTOR	8M	LED	150W	1
8.2	LUMINARIA VIAL	6M-8M	LED	80W	28
8.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	16
8.1	LUMINARIA VIAL	4M	LED	50W	5
8.1	PROYECTOR	8M	LED	150W	5
8.4	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	12
8.4	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	9
8.3	LUMINARIA URBANA	3,5M	VSAP	150W	17
9.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	11
9.1	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	6
9.1	PROYECTOR	8M	LED	150W	1
9.2	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	5
9.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	5
9.2	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	3
9.3	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	8
9.3	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	12
9.3	PROYECTOR	8M	LED	150W	2
9.3	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	11
10.1	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	14
10.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	28
10.2	PROYECTOR	8M	HM	400W	2
10.2	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	14
10.3	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	14
10.3	APLIQUE	4M	VSAP	60W	2
11.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	12

11.1	PROYECTOR	8M	LED	150W	2
11.1	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	3
11.2	PROYECTOR	8M	LED	150W	2
11.2	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	18
11.3	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	19
11.3	PROYECTOR	8M	LED	150W	8
11.3	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	33
12.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	1
12.1	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	15
12.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	6
12.2	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	11
12.3	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	16
12.3	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	4
13.1	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	27
13.1	LUMINARIA URBANA	3,5M	VSAP	150W	4
13.1	PROYECTOR	8M	LED	150W	6
13.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	16
13.2	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	11
13.2	LUMINARIA URBANA	3,5M	VSAP	150W	1
13.3	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	12
13.3	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	12
14.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	21
14.2	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	20
14.3	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	43
15.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	25
15.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	14
15.2	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	1
15.2	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	5
15.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	6
15.2	PROYECTOR	8M	HM	400W	6
15.3	LUMINARIA URBANA	3,5M	LED	45W	20
16.4	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	23
16.4	PROYECTOR	8M	LED	150W	2
16.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	11
16.2	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	2
16.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	19
16.3	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	10
16.3	PROYECTOR	8M	LED	150W	2
16.3	LUMINARIA VIAL	4M	LED	50W	11
17.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	8
17.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	31

17.2	LUMINARIA URBANA	4M	LED	45W	8
17.3	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	27
17.3	LUMINARIA URBANA	4M	LED	45W	5
17.4	LUMINARIA URBANA	4M	LED	45W	14
17.4	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	10
17.5	PROYECTOR	4M	HM	200W	6
18.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	9
18.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	5
18.2	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	37
19.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	15
18.2	PROYECTOR	4M	HM	200W	1
19.2	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	23
20.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	43
20.2	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	9
21.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	19
21.2	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	20
22.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	5
22.2	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	5
23.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	46
23.2	PROYECTOR	4M	HM	200W	4
24.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	14
24.2	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	7
25.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	26
25.2	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	26
26.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	5
27.1	LUMINARIA VIAL	8M	VSAP	250W	12
27.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	14
28.1	LUMINARIA URBANA	3,5M	VSAP	150W	6
29.1	LUMINARIA VIAL	4M+8M	LED	50W-80W	25
29.2	LUMINARIA VIAL	4M+8M	LED	50W-80W	18
29.2	LUMINARIA VIAL	4M+8M	LED	50W-80W	2
29.3	LUMINARIA VIAL	6M	LED	80W	4
29.3	LUMINARIA VIAL	4M+8M	LED	50W-80W	14
29.3	LUMINARIA URBANA	3,5M	VSAP	150W	2
29.3	PROYECTOR	8M	LED	150W	2
29.4	LUMINARIA VIAL	4M+8M	LED	50W-80W	8
30.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	12
30.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	14
30.3	LUMINARIA VIAL	4M	LED	50W	6
30.3	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	10
30.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	12

30.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	14
30.3	LUMINARIA VIAL	4M	LED	50W	6
30.3	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	10
30.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	12
32.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	12
32.2	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	5
32.3	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	6
33.1	LUMINARIA VIAL	8M	LED	80W	23
33.2	LUMINARIA URBANA	4M	LED	45W	28
34.1	LUMINARIA VIAL	9M	LED	80W	9
34.2	LUMINARIA URBANA	5M	LED	45W	4
35.2	LUMINARIA VIAL	7M	LED	80W	31
35.2	LUMINARIA URBANA	7M	LED	60W	6
35.3	LUMINARIA VIAL	7M	LED	80W	16
35.3	LUMINARIA URBANA	4M	LED	45W	10
35.3	PROYECTOR	5M	LED	80W	6
35.4	LUMINARIA URBANA	7M	LED	60W	26
35.4	LUMINARIA URBANA	7M	LED	60W	4
35.4	PROYECTOR	8M	LED	150W	12
36.1	-	-	-	-	24
SUBTOTAL					1961
DESVIACIÓN 5% ERROR					98
TOTAL					**2059**